Extracto de Publicación de Edicto.

La suscrita Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, le hace saber: a la **víctima directa ANA JAVIER MAURICIO,** que el Licenciado Carlos Meza Román, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un auto en fecha catorce (14) de Octubre de dos mil veintiséis (2026), en los autos de la causa penal **0143/2012**, instruida a **ARQUIMIDEZ HERNANDEZ PINEDA**, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, en agravio de **ANA JAVIER MAURICIO**, que a la letra dice:

Razón. La Suscrita Ciudadana Licenciada **Ma. Sagrario Aparicio Pérez,** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al juez de los autos, del oficio sin número, de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiséis, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con diez minutos del día seis de octubre del año dos mil veintiséis, relacionado con la **causa penal número 143/2012-II (ANTERIOR),** instruida en contra de **ARQUÍMIDEZ HERNÁNDEZ PINEDA**, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, en agravio de **ANA JAVIER MAURICIO**; el (14) catorce de octubre del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a catorce (14) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por **la licenciada MA. ELENA TORRES ÁLVAREZ, Coordinadora de Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a victimas de la zona norte del Estado de Guerrero,** atento a su contenido, mediante el cual informa que a partir de la fecha (cinco de octubre de 2026), será el licenciado ISAÍ DAVID MORALES BAHENA Asesor jurídico público adscrito a este Juzgado, con cédula profesional 13873326, para intervenir en los procesos penales que se llevan en este Juzgado, y asistir a las víctimas del delito, de igual modo con número telefónico 7331482400.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas, se le tiene por hecha la designación realizada, a quien se le hará saber a la persona designada (licenciado ISAÍ DAVID MORALES BAHENA), para que haga acto de presencia ante este Juzgado y acepte el cargo conferido como asesor jurídico adscrito a este Juzgado y asista a la víctima del delito en la presente causa penal, asimismo, se le previene para que en el acto o dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación del cargo conferido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones.

De igual forma, hágase saber a la víctima del delito de lo anterior, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Por otro lado, atento a lo dispuesto por el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena la notificación del presente auto a la víctima del delito, para su conocimiento y efectos legales conducentes, mediante edicto que se publique en la página de edictos del poder judicial del estado**; al efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realice el trámite respectivo, para que se publique el presente auto, en la página de edictos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se ordena turnar el expediente a fin de que el Actuario Judicial realice la publicación y notificación correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 40 del código de procedimientos penales del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PARTÍCIPES EN EL PROCESO, Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **CARLOS MEZA ROMÁN, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo**, quien actúa por ante la licenciada **MA. SAGRARIO APARICIO PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fé. Doy fe.-

"Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste".
Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

Atentamente
Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado
de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de Hidalgo.

Lic. Ma. Sagrario Aparicio Pérez.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
SEGUNDA SECRETARIA